



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: BENITO JUÁREZ
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																
		DOCUMENTO	FECHA																				
1	2	PM-MBJ-139/2025 PM/TM/01/003/2025	01/10/2025 12/01/2026	Índice de delitos registrados Mide la variación de los delitos registrados en 2025 con respecto al mismo periodo de 2024.	$((\text{Número de delitos registrados en el municipio en 2025} / \text{Número de delitos registrados en 2024}) - 1) \times 100 =$ % incremento o disminución en el número de delitos registrados en 2025 con respecto al mismo periodo de 2024.	$((8 / 0) - 1) \times 100 = 0.0\%$ en el número de delitos registrados en 2025 con respecto a 2024.	Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Benito Juárez reporto el registró de 8 delitos cometidos. Sin embargo, no se logró calcular la variación debido a que no integró información respecto de los delitos cometidos en 2024, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Delitos registrados</th><th>2024</th><th>2025</th><th>Variación %</th></tr><tr><td>SESNSP</td><td>1</td><td>5</td><td>400.0</td></tr><tr><td>Municipio</td><td>0</td><td>8</td><td>0.0</td></tr><tr><td>Diferencias según Institución</td><td>-1</td><td>3</td><td>0.0</td></tr></table> Conforme a los registros del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), se verificó que para el ejercicio fiscal 2025, hubo un incremento de más del 100.0% de delitos al pasar de 1 delito registrado en 2024, a 5 en 2025, aun cuando el ayuntamiento acreditó el registro de 8 delitos cometidos en el territorio municipal, se concluyó que las diferencias detectadas en el número de delitos registrados, evidenciaron que el ayuntamiento no ha logrado llevar a cabo la coordinación con el secretariado para contar con los registros homologados.	Delitos registrados	2024	2025	Variación %	SESNSP	1	5	400.0	Municipio	0	8	0.0	Diferencias según Institución	-1	3	0.0
Delitos registrados	2024	2025	Variación %																				
SESNSP	1	5	400.0																				
Municipio	0	8	0.0																				
Diferencias según Institución	-1	3	0.0																				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 201 fracción I. de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala																				
2	3	PM-MBJ-139/2025 PM/TM/01/003/2025	01/10/2025 12/01/2026	Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	$((\text{Núm. de personal aprobado en la evaluación} / \text{Total de personal programado para la evaluación en 2025}) \times 100) =$ % de elementos aprobados con la evaluación de control de confianza.	$((7 / 7) \times 100 = 100.0\%$ de elementos aprobados con la evaluación de control de confianza	La evaluación de control de confianza contribuye a verificar que el personal activo o de nuevo ingreso, actúe dentro del marco de conducta que dicta la normativa institucional. Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Benito Juárez, acreditó la propuesta de 7 oficiales de policía para que fueran evaluados por la autoridad competente, en el año que se revisa, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Núm. de elementos</th><th>Núm. de elementos programados</th><th>Núm. de elementos aprobados</th><th>Núm. de elementos No aprobados</th><th>% de elementos programados</th></tr><tr><td>24</td><td>7</td><td>7</td><td>0</td><td rowspan="2">29.2</td></tr><tr><td colspan="2">Total de elementos</td><td>100.0</td><td>0</td></tr></table> Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Benito Juárez, acreditó la documentación que demostró la propuesta ante las autoridades competentes, para que 7 policías fueran evaluados en lo relativo al control de confianza. No obstante, a lo anterior, el ayuntamiento integró la evaluación de control de confianza aprobada para 10 oficiales de los 24 que estuvieron en activo en el periodo que se revisó. Con la finalidad de corroborar el estatus de los policías, mediante la información proporcionada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, con el oficio número SESESP/CECC/5S.4/0222/2026 de fecha 05 de febrero de 2026, se verificó que el Ayuntamiento de Benito Juárez, contó con 9 oficiales aprobados y 3 NO aprobados. En lo relativo a la evaluación de desempeño, únicamente acreditó los resultados para 7 policías que estuvieron en activo y de la aplicación de 5 exámenes de antidoping. Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los servicios públicos. El Certificado Único Policial es el documento que avala que un policía cumple con cuatro elementos clave para desempeñar esa función, formación inicial o su equivalente, evaluación de desempeño académico, evaluación de competencias básicas, y proceso de evaluación de control	Núm. de elementos	Núm. de elementos programados	Núm. de elementos aprobados	Núm. de elementos No aprobados	% de elementos programados	24	7	7	0	29.2	Total de elementos		100.0	0		
Núm. de elementos	Núm. de elementos programados	Núm. de elementos aprobados	Núm. de elementos No aprobados	% de elementos programados																			
24	7	7	0	29.2																			
Total de elementos		100.0	0																				
		PM-MBJ-	01/10/2025	Porcentaje de elementos certificados Mide el	$((\text{Núm. de}$	$((7 / 24) \times 100)$																	



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: BENITO JUÁREZ
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Num Prog	Num Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO															
		DOCUMENTO	FECHA																			
		139/2025 PM/TM/01/003/20 25	12/01/2026	porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	personal certificado / Total de personal en 2025) x 100)= % de elementos con Certificado Único Policial.	= 29.2% de elementos con Certificado Único Policial.	de confianza. Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Benito Juárez, acreditó el Certificado Único Policial para 7 (29.2%) de los 24 policías que estuvieron en activo durante el ejercicio que se revisó, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Año</th><th>Núm. de elementos</th><th>Núm. de elementos certificados</th><th>% de elementos certificados</th></tr><tr><td>2025</td><td>24</td><td>7</td><td>29.2</td></tr><tr><td>2024</td><td>18</td><td>7</td><td>38.9</td></tr></table>	Año	Núm. de elementos	Núm. de elementos certificados	% de elementos certificados	2025	24	7	29.2	2024	18	7	38.9			
	Año	Núm. de elementos	Núm. de elementos certificados	% de elementos certificados																		
	2025	24	7	29.2																		
2024	18	7	38.9																			
PM-MBJ- 139/2025 PM/TM/01/003/20 25	01/10/2025 12/01/2026	Permiso de portación de armas Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	((Núm. de elementos con permiso de portación de armas de fuego / Total de personal en 2025) x 100)= % de elementos que cuentan con permiso de portación de armas.	((6 / 24) x 100)= 25.0% de elementos que cuentan con permiso de portación de armas.	Con la revisión de la información proporcionada mediante el oficio número SESESP/CECC/5S.4/0222/2026 de fecha 05 de febrero de 2026, por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se verificó que los registros del Ayuntamiento de Benito Juárez, no son congruentes, debido a que el secretariado registró 2 policías con el Certificado Único Policial y el ayuntamiento 7 policías. Por lo anterior, se determinó que el ayuntamiento no ha cumplido los compromisos institucionales para asegurar la mejora en los procesos de reclutamiento, contratación y capacitación de los policías, así como la confianza de la población en los mismos. Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Benito Juárez, acreditó la posesión de 12 armas de fuego y 6 licencias para portarlas, lo que representó el 25.0% de los 24 policías que estuvieron en activo durante el año que se revisó, como se muestra en el cuadro siguiente <table><tr><th>Núm. de elementos</th><th>No. de elementos con permiso de portación de armas</th><th>% de elementos con permiso de portación de armas</th></tr><tr><td>24</td><td>6</td><td>25.0</td></tr></table>	Núm. de elementos	No. de elementos con permiso de portación de armas	% de elementos con permiso de portación de armas	24	6	25.0											
Núm. de elementos	No. de elementos con permiso de portación de armas	% de elementos con permiso de portación de armas																				
24	6	25.0																				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 57 y 58 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 85, 94 fracción VIII, 95 fracciones XV, XXXIV, XXXV, XXXVIII, 118, y 129 segundo párrafo de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala; y 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.																			
3	4	PM-MBJ- 139/2025 PM/TM/01/003/20 25	01/10/2025 12/01/2026	Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	((Total de sesiones ordinarias del Consejo conforme a la Ley / 4 establecidas por Ley)x100)= % de sesiones del Consejo.	((0 / 4)x100)= 0.0% de sesiones del Consejo.	Los Consejos Municipales de Seguridad Pública son los encargados de la coordinación, planeación y supervisión del servicio de seguridad pública en sus respectivos ámbitos de gobierno. Al respecto el Ayuntamiento de Benito Juárez, no informó sobre la integración del Consejo Municipal de Seguridad Pública; así como, tampoco evidenció la realización de sesiones del consejo durante el ejercicio 2025. <table><tr><th>Fecha</th><th>Ordinaria</th><th colspan="2">Extraordinarias</th><th>Total</th></tr><tr><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr><tr><td colspan="4">Total</td><td>0.0</td></tr></table> Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los servicios públicos.	Fecha	Ordinaria	Extraordinarias		Total	0	0	0	0	0	Total				0.0
Fecha	Ordinaria	Extraordinarias		Total																		
0	0	0	0	0																		
Total				0.0																		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: BENITO JUÁREZ
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO												
		DOCUMENTO	FECHA																
		PM-MBJ-139/2025 PM/TM/01/003/2025	01/10/2025 12/01/2026	Porcentaje de elaboración de documentos de mejora para la seguridad pública Cumplimiento de elaboración de programas para el mejoramiento de la seguridad pública.	((total de documentos elaborados/ total de documentos por Ley) * 100) = % de cumplimiento de elaboración de documentos para la mejora de la seguridad pública.	((1 /3) * 100) = 33.3% de cumplimiento de elaboración de documentos para la mejora de la seguridad pública.	En lo relativo a las propuestas de mejora y fortalecimiento a la seguridad pública municipal, que debieron proponer los integrantes del Consejo Municipal de Seguridad Pública, para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Benito Juárez, acreditó los programas de mejora para la seguridad pública, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Núm.</th><th>Programas</th><th>%Cumplimiento</th></tr><tr><td>1</td><td>Programa de Seguridad pública Municipal</td><td>0</td></tr><tr><td>2</td><td>Programa de prevención del delito</td><td>1</td></tr><tr><td>3</td><td>Guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres</td><td>0</td></tr></table> Con la revisión de la información y documentación se verifico que para el ejercicio 2025, el ayuntamiento de Benito Juárez, acreditó el diseño e implementación de un Programa de prevención del delito, esto presentó el cumplimiento del 33.3% de los documentos para la mejora de la seguridad pública. Sin embargo, no demostró haber llevado a cabo un Programa de Seguridad Pública Municipal que debió operar el Consejo Municipal de Seguridad Pública, así como, de una Guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres. Lo anterior demostró que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos.	Núm.	Programas	%Cumplimiento	1	Programa de Seguridad pública Municipal	0	2	Programa de prevención del delito	1	3	Guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres	0
Núm.	Programas	%Cumplimiento																	
1	Programa de Seguridad pública Municipal	0																	
2	Programa de prevención del delito	1																	
3	Guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres	0																	
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 21 fracción. XVII, 184, 185 y 186, de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala y Art. 33 fracción XXXV, inciso e de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.																
3 Total de Observaciones.																			